



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 54/2025  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

Ante la llegada de los Magistrados del Tribunal Agroambiental de Bolivia, a efecto de la realización de un Taller de Coordinación Interjurisdiccional para el Deslinde Competencial en Materia Ambiental; considerándose un hecho de trascendental importancia para los estantes y habitantes del departamento.

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Agroambiental de Bolivia representa una instancia jurisdiccional especializada que promueve la defensa del Medio Ambiente, de los derechos de la Madre Tierra, de los Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y de la Seguridad Jurídica en Materia Agraria Ambiental, garantizando el acceso a la justicia y la preservación de los recursos naturales.

Que, la visita de los profesionales, con una trayectoria de dedicación y compromiso con la defensa del medio ambiente, constituye un evento de relevancia institucional, que fortalece la democracia intercultural, la descentralización de la justicia y la promoción de una cultura de respeto a los derechos colectivos de la amazonia boliviana.

Que, su llegada sea en beneficio de la población pandina, por lo que la histórica ciudad de Cobija "LA PERLA DEL ACRE", se siente honrada con la visita.

Que, es Ley del Pueblo Pandino y es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, brindar la más solemne y cálida bienvenida a tan distinguido visitante.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal Nº 56/2018 dicta la presente:

## O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. - Declárese "HUÉSPED GRATO" de la ciudad de Cobija "La Perla del Acre", deseándole una grata permanencia en esta capital durante su visita al:

**"MGDO. RICHARD CRISTHIAN MÉNDEZ ROSALES"**  
Magistrado del Tribunal Agroambiental de Bolivia

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará el día viernes 19 de septiembre del presente año a horas 11:00 a.m. en ambientes de la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, con las formalidades de estilo y rigor.

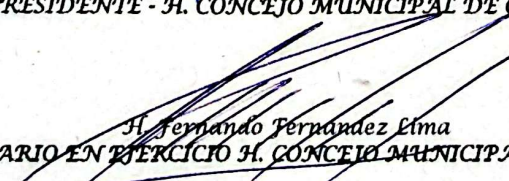
ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

  
Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez  
PRESIDENTE - H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



ANTE MÍ:

  
H. Fernando Fernández Lima  
SECRETARIO EN EJERCICIO H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

  
H. Ana Lucía Reis Melena  
ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

